

N. S. D. O. de Orogara

Quagun & Muxua Mendaxas, Nicos & S.
puerto à su obediencia con el maior respecto, di-
ze que ha empezado à erexir una Cava nueva
en el Paraiso de Orogara Jurisdiccion de N. S.
ra
Sp. su conclusion.

Suplica con todo renovimiento de Sirba
franquearle los veinte y quatro maderos que p.
ra
semeosantes avos a costumbre de diez años hicos
V. S. en que Cabira fabor.

Por la parte que presenta

D. Juan de Ojalora

En unam. ^{re} de 5 de Oct. de 1767. se pongo este testimonial, y se acordó
dar diez maderos y no mas, donde señalare el grandamento